



Constancia Secretarial. (24/08/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 25 de agosto de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2013 00710 00

Mocoa, Putumayo, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se establece que la madre de la alimentaria solicita por medio de memorial (A.003), que la cuota de alimentos en virtud de este proceso le sea cancelada a través de una cuenta de ahorros de titularidad de su hija ya que ha cumplido la mayoría de edad; no obstante, no se ha aportado certificación que acredite que le cuenta de ahorros mencionada es de titularidad Jennifer Alejandra Perez Juajinoy; por lo tanto, para proceder conforme lo solicitado se deberá acreditar dicha situación, y hasta tanto no se atenderá a la solicitud elevada.

Por otra parte, se verifica que la señora Margoth del Pilar Juajinoy Cerón, por medio de memorial (A.005) solicito que se revise su caso teniendo en cuenta que se está descontando por nomina la cuota de manutención a favor de sus hijos, y que para el mes de junio se descontó normalmente de su cuenta pero que no se vio reflejado en efectivo el valor que se debió entregar a su hijo Ferney, por tanto, requirió información de los valores descontados y entregados a sus hijos. Así las cosas, con el fin de resolver los planteamientos señalados, el juzgado considera necesario que por secretaría se le remita al correo electrónico de la solicitante, la relación de descuentos y pagos que arroja la plataforma virtual del Banco Agrario de Mocoa.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER la solicitud de cambio de cuenta elevada conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- PROCÉDASE por secretaría a enviar al correo electrónico de la solicitante, la relación de descuentos y pagos que arroja la plataforma virtual del Banco Agrario de Mocoa, para efectos de que se verifique los pagos realizados durante el transcurso del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826f913ad564f324ae4f6e8c3de98b2c0357da922fc69dca0b4c7f3f33e59ebb**

Documento generado en 24/08/2022 08:53:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>